



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL

01
Sello
Municipal

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N.º 375-2018-A/MDP.

Pangoa, 16 de julio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VISTO: El expediente Administrativo N.º 71241, de fecha 02 de enero del 2018, promovido por Doña. Mili Liliana Ponce Cervantes, Informe N.º 391-2018/D.PS/MDP, de fecha 04 de julio del 2018, emitido por la División de Programas Sociales la Srta. Sara Santos Medina, Informe N.º 579-2018/G.D.SyF/MDP, de fecha 06 de julio del 2018, emitido por el Gerente Desarrollo Social y la Familia Ing. Jose Luis Quentasi Mamani, Informe Legal N.º 363-2018-PSAP-GAJ/MDP, de fecha 13 de julio del 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica Abg. Paola S. Acuña Porras sobre reconocimiento de la Junta Directiva al Comedor Popular "Nueva Creación" de la Asociación de Vivienda Arturo Duran Panéz del Distrito de Pangoa - Satipo - Junín y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6º y 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43º de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo N.º 106 de la Ley N.º 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la "Junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales ..., para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Perú";

Que, el Artículo 110 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, señala sobre la regulación de las juntas vecinales, "**La Constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunales, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva municipalidad distrital**";

Que, mediante expediente administrativo N.º 71241 de fecha 02 de julio 2018, presentado por la presidenta Sra. Mili Liliana Ponce Cervantes, solicita reconocimiento del comedor popular Nueva Creación y de su Junta Directiva 2018" cambiado según acta de reunión extraordinaria, de fecha 28 de junio del 2018 como consta en su libro de actas de reunión extraordinaria;

Que, mediante Informe N.º 391- 2018/D.PS/MDP, de fecha 04 de julio del 2018, emitido por la Div. de Programa Social(e), Srta. Sara Santos Medina, quien informa se procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos, encontrado conforme los documentos presentados según los requisitos.

Que, mediante, Informe N.º 391-2018/G.D.SyF/MDP, de fecha 06 de julio del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y la Familia Bach/Ing. Jose Luis Quentasi Mamani, solicita que mediante resolución de alcaldía se reconozca a la junta directiva al Comedor Popular "NUEVA CREACIÓN" de la Asociación de Vivienda Arturo Duran Panéz del Distrito de Pangoa - Satipo - Junín.

Que, mediante Informe Legal N.º 363-2018-PSAP-GAJ /MDP, de fecha 12 de julio del 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica Abg. Paola S. Acuña Porras, considera PROCEDENTE, el reconocimiento a la Junta Directiva del Comedor Popular "Nueva Creación" de la Asociación de Vivienda Arturo Duran Panéz del Distrito de Pangoa - Satipo - Junín.;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



02
Sello Municipal

Y, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°026-2018-A/MDP, de fecha 12 de enero del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a la junta directiva del Comedor Popular “NUEVA CREACIÓN” de la Asociación de Vivienda Arturo Duran Panez – San Martín de Pangoa; conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTA	: PONCE CERVANTES, Mili Liliana	DNI N° 44225176
VICEPRESIDENTA	: MEZA ESPINAL, Delsi Edy	DNI N° 44720599
SECRETARIA	: CUADRADO FLORES, Yesica Edith	DNI N° 45456802
TESORERA	: HUARANGA ARIAS, Dionicio	DNI N° 04304618
FISCAL	: QUISPE MAYTA, Flavia Henedina	DNI N° 46585137
ALMACENERA	: ZARATE TORRES, Flora	DNI N° 19974523
PRIMERA VOCAL	: BOCANEGRA HUARINGA, Carmen Alicia	DNI N° 20411605
SEGUNDO VOCAL	: MARCAS SULLCARAY, Gregoria	DNI N° 20587459

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal y a la presidenta de la junta directiva al **COMEDOR POPULAR “NUEVA CREACIÓN”** de la Asociación de Vivienda Arturo Duran Panez – San Martín de Pangoa, para los fines de brindar las facultades que el caso requiera y coordinación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

